

Signatura: GC 42/L.10
Tema: 12
Fecha: 15 de febrero de 2019
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Propuesta relativa a la sede del 43.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA y primer período de sesiones de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Atsuko Hirose
Secretaria del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: a.hirose@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Consejo de Gobernadores – 42.º período de sesiones
Roma, 14 y 15 de febrero de 2019

Para aprobación

Resolución 209/XLII

Propuesta relativa a la sede del 43.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA y primer período de sesiones de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Habiendo considerado la propuesta presentada durante el 42.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores, por el Gobernador por la India, en nombre del Gobierno de la República de la India, de acoger en Nueva Delhi el 43.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA y el primer período de sesiones de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA;

Recordando el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Gobernadores relativo al lugar de celebración de los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores en el que se establece que "los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebrarán en la sede del Fondo. El Consejo de Gobernadores podrá decidir que un período de sesiones se celebre en otro lugar, a condición de que ello no entrañe gastos adicionales para el Fondo";

Tomando nota de que las fechas del 43.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores (11 y 12 de febrero de 2020) ya han sido aprobadas de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Consejo de Gobernadores;

Agradeciendo al Gobierno de la República de la India por la propuesta de celebrar el 43.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores y el primer período de sesiones de la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA en Nueva Delhi, acogidos por el Gobierno de la República de la India.

Decide:

Delegar a la Junta Ejecutiva la tarea de examinar la propuesta y adoptar una decisión, de modo de asegurar que dicha decisión y su aplicación se lleven a cabo en cumplimiento del artículo 4 del Reglamento del Consejo de Gobernadores y que ello no entrañe gastos adicionales para el FIDA.